



Nº Resolución: 675
Fecha: 09 de junio de 2025

Diligencia para hacer constar que la presente convocatoria se publica en la página web: <https://www.unex.es/organizacion/servicios-universitarios/servicios/gestion-recursos-humanos-investigacion/convocatorias-y-ayudas/concursos/convocatorias-pci/convocatorias-pci>.

Cáceres, ____ de ____ de 2025
El Funcionario,

CONVOCATORIA

Resolución de 09 de junio de 2025 del Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Extremadura por la que se convoca concurso de méritos para la contratación de Personal científico e Investigador de la Universidad de Extremadura.

Bases de la convocatoria

Primera: El presente concurso tiene por objeto la contratación de Personal Científico e Investigador para la realización de actividades investigadoras a desarrollar en el marco de los proyectos, programas, convenios, contratos de investigación o desarrollo tecnológico que se detallan en el Anexo I.

Segunda: La convocatoria se regirá por cuanto dispone el II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de la Universidad de Extremadura (DOE 1 de julio de 2020) y por la Normativa de Contratación de profesorado en régimen laboral de la UEx (DOE de 27 de julio de 2021).

Tercera: Podrán participar en este procedimiento selectivo quienes reúnan los requisitos generales conforme al Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y los específicos contemplados en el Anexo I, en fecha anterior a la expiración del plazo fijado para la presentación de solicitudes de participación.

Requisitos Generales:

- Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o estar en las situaciones contempladas en el artículo 57 de la citada norma.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la titulación exigida.

Requisitos Específicos: Los contemplados en el Anexo I.



Código Seguro De Verificación	un1Y5UscxJi5Jb1B0wy4gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Carvajal González - Sede Vicerrector de Investigación y Transferencia	Firmado	09/06/2025 10:45:20
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/un1Y5UscxJi5Jb1B0wy4gw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº Resolución: 675
Fecha: 09 de junio de 2025

Cuarta.- Quienes estén interesados en participar en este concurso deberán presentar, en un único PDF y por este orden, la siguiente documentación:

- 1- [Modelo de solicitud \(ANEXO III\).](#)
- 2- Copia del DNI o pasaporte.
- 3- Currículum Vitae normalizado del solicitante.
- 4- Hoja índice en la que se enumeren los méritos presentados.
- 5- Documentos justificativos de cumplir los requisitos establecidos para la convocatoria.
- 6- Documentos justificativos de los méritos alegados.

El modelo de solicitud (Anexo III) para participar en el proceso de selección para plazas de PCI, junto con el resto de documentación requerida, se presentará a través de Registro Electrónico, bien a través de la RedSara (<https://rec.redsara.es>) o bien acudiendo físicamente a una oficina de registro donde se le facilitará la presentación de la misma.

El plazo para presentación de solicitudes será de diez días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en la página web: <https://www.unex.es/organizacion/servicios-universitarios/servicios/gestion-recursos-humanos-investigacion/convocatorias-y-ayudas/concursos/convocatorias-pci/convocatorias-pci> o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinta: Transcurrido dicho plazo, se llevará a cabo la selección por la Comisión Técnica designada en esta convocatoria, atendiendo a los principios de igualdad, mérito y capacidad, conforme a los criterios de baremación establecidos en el Anexo I de la normativa de contratación del PDI en régimen laboral: apartados 2, 4 y 5, con las puntuaciones distribuidas en los subapartados respectivos.

Sexta: La Comisión Técnica estará compuesta conforme a las exigencias del art 22.2 de la normativa para la contratación de PDI laboral de la Universidad de Extremadura.

Séptima: Una vez constituida la Comisión, ésta procederá a las siguientes actuaciones sucesivas:

Primera reunión: Constitución de la comisión y valoración de candidaturas. Elaboración de la lista con los resultados provisionales de baremación de las personas candidatas.

Las listas provisionales con los resultados de la baremación se publicarán en la página web del Servicio de RRHH de la Investigación.

Contra esta publicación se podrá presentar reclamación ante la misma comisión en el plazo de cinco días naturales a contar a partir del día siguiente a su publicación.



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

Código Seguro De Verificación	un1Y5UscxJi5Jb1B0wy4gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Carvajal González - Sede Vicerrector de Investigación y Transferencia	Firmado	09/06/2025 10:45:20
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/un1Y5UscxJi5Jb1B0wy4gw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº Resolución: 675
Fecha: 09 de junio de 2025

Segunda reunión: Atender a las reclamaciones presentadas. Si no existiesen, la presidencia de la comisión elaborará y firmará el acta definitiva de los resultados.

Octava: El resultado final se publicará en los mismos lugares de publicidad de la convocatoria, remitiéndose el expediente al Servicio de Recursos Humanos para que proceda a la contratación.

Novena: Los aspirantes, por el hecho de participar en este proceso selectivo, se someterán a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, así como a las decisiones que adopte la Comisión Técnica, sin perjuicio del derecho a las reclamaciones pertinentes.

Décima: Los datos de carácter personal se tratarán y conservarán por la Universidad por el tiempo que sea necesario conforme a la legislación expresada incluyendo, en su caso, la Resolución de reclamaciones y recursos.

La presente convocatoria, y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión Técnica, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
(Por delegación, Res. 01/06/2023, D.O.E. núm. 109, de 08/06/2023)
EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

Fdo.: José M^a Carvajal González



Código Seguro De Verificación	unlY5UscxJi5Jb1B0wy4gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Carvajal González - Sede Vicerrector de Investigación y Transferencia	Firmado	09/06/2025 10:45:20
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/unlY5UscxJi5Jb1B0wy4gw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº Resolución: 675
Fecha: 09 de junio de 2025

ANEXO I

PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO ESPECÍFICO DE INVESTIGACIÓN VINCULADOS CON FONDOS EUROPEOS o PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Denominación del Proyecto/Referencia: “SUBVENCIÓN DIRECTA A LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS LÍNEAS DE ACTUACIÓN LA2 Y LA6 DEL PROGRAMA DE I+D+I EN EL ÁREA DE LA BIODIVERSIDAD -LIA 6 - RED DE CENTROS PARA EL ESTUDIO Y GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD - FONDOS MRR” (**Referencia:** PLAN COMPLEMENTARIO LIA-6. **Código Proyecto:** 2022/00361/001) (**Orgánica:** 18C1L601FA)

Financiación: Financiado con cargo al Convenio entre la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital y la Universidad de Extremadura para formalizar la concesión directa de una subvención a la Universidad de Extremadura para la realización de las líneas de actuación LA2 y LA6, del programa de I+D+I en el área de Biodiversidad, financiadas con los fondos Next Generation EU, programa incluido en la medida de inversión C17.I1 “Planes complementarios con las Comunidades Autónomas”, que forman parte del componente 17 “Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Duración del proyecto: Del 23 de abril de 2022 al 30 de diciembre de 2025

Plaza: IN000536

Categoría: Personal Científico e Investigador

Fecha fin prevista: Desde la firma del contrato hasta finalización del proyecto, sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Tipo de contrato: De duración determinada, vinculado a la Disposición Adicional 5ª del RDL 32/2021.

Dedicación: Tiempo completo

Centro: Facultad de Ciencias

Departamento: Biología Vegetal, Ecología y Ciencias de la Tierra

Área: Ecología

Extinción del Contrato: El contrato se extinguirá en aplicación del art. 52 e) de la Ley del Estatuto de los Trabajadores “En el caso de contratos concertados directamente por entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de planes y programas públicos determinados, sin dotación económica estable y financiados por las Administraciones Públicas mediante consignaciones presupuestarias o extrapresupuestarias anuales consecuencia de ingresos externos de carácter finalista, por la insuficiencia de la correspondiente consignación para el mantenimiento del contrato de trabajo de que se trate”.

Retribuciones brutas mensuales: 2.050,42 € brutos/mes, incluida prorrateada de pagas extra.



Código Seguro De Verificación	un1Y5UscxJi5Jb1B0wy4gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Carvajal González - Sede Vicerrector de Investigación y Transferencia	Firmado	09/06/2025 10:45:20
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/un1Y5UscxJi5Jb1B0wy4gw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº Resolución: 675
Fecha: 09 de junio de 2025

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 56 del II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de la Universidad de Extremadura, se tendrá derecho a percibir un complemento de antigüedad, por cada tres años acumulados de prestación de servicios efectivos. El abono del mismo supondrá la implementación presupuestaria correspondiente.

Reserva total: 2.800€/mes (incluidos los costes de la Seguridad Social e Indemnización). Esta cantidad está sujeta a variación en función de las modificaciones legales que se puedan producir durante la vigencia del contrato, especialmente en materia de Seguridad Social.

Titulación: Licenciatura / Grado en Comunicación Audiovisual

Perfil: Comunicación y organización de eventos

Requisitos Específicos:

- Máster Universitario relacionado con el perfil de la plaza.
- Experiencia investigadora acreditada en actividades de comunicación científica.
- Acreditación de conocimiento de Inglés de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER): Nivel B2 o superior.

COMISIÓN TÉCNICA:	
TITULARES	SUPLENTE
▪ Presidente: Lorenzo Mariano Juárez ▪ Vocal 1: M^a Auxiliadora Villegas Sánchez ▪ Vocal 2: Jorge Sánchez Gutiérrez	▪ Presidenta: M^a del Rosario Pardo Botello ▪ Vocal 1: Casimiro Corbacho Amado ▪ Vocal 2: Ricardo Morán López



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

Código Seguro De Verificación	uNlY5UscxJi5Jb1B0wy4gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Carvajal González - Sede Vicerrector de Investigación y Transferencia	Firmado	09/06/2025 10:45:20
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/uNlY5UscxJi5Jb1B0wy4gw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

